

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0033-2020-INIA

Lima, 06 FEB. 2020

VISTO: El Informe N° 075-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D y sus antecedentes, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Informe N° 0031-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que el INIA tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Carta N° RA/PE-021-2020 de fecha 28 de enero de 2020, el Representante Encargado del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en Perú, comunicó al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) que ha realizado las respectivas coordinaciones para facilitar las movilizaciones de, entre otros, los señores(as) Jorge Luis Paz Urrelo, Eduardo Ulises Reátegui Soria, Magno Pinedo Grandez, y Patricia del Carmen Orihuela Pasquel al Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) ubicado en la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica, del 10 de febrero al 06 de marzo de 2020, para su participación en la Pasantía Internacional sobre Sistemas Agroforestales y Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades;

ES COPIA FIEL



Que, a través del Oficio N° 061-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 04 de febrero de 2020, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA), conforme a los documentos remitidos, solicita al Jefe del INIA, la autorización de viaje de la señora Patricia del Carmen Orihuela Pasquel, para participar en el evento mencionado, la cual fue autorizada mediante proveído de la Jefatura;

Que, con Oficio N° 51-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 04 de febrero de 2020, la Dirección General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), conforme a los documentos remitidos, solicita al Jefe del INIA, la autorización de viaje de los señores Jorge Luis Paz Urrelo, Eduardo Ulises Reátegui Soria y Magno Pinedo Grandez, para participar en el evento mencionado, la cual fue autorizada mediante proveído de la Jefatura;

Que, mediante Informe N° 075-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 04 de febrero de 2020, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF), señala que el viaje de los señores(as) Jorge Luis Paz Urrelo, Eduardo Ulises Reátegui Soria, Magno Pinedo Grandez, y Patricia del Carmen Orihuela Pasquel, para asistir al referido evento no irrogará gastos al Estado Peruano, dado que los costos (traslado aéreo, hospedaje y alimentación) serán asumidos por el IICA; indica además que: i) los beneficios para la entidad con la participación en el evento son innovaciones en el sector café y cacao, así como, en el control biológico e integrado de plagas y enfermedades (énfasis en café y cacao), entre otros; ii) asimismo refiere que el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que recomienda se emita la Resolución Jefatural correspondiente;

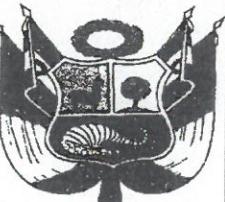
Que, a través del Informe N° 0031-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje remitida con el Informe N° 075-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios de los señores(as): i) Jorge Luis Paz Urrelo, Especialista en Cultivos Agroindustriales, ii) Eduardo Ulises Reátegui Soria, Auxiliar Agropecuario, iii) Magno Pinedo Grandez, Técnico de Campo y iv) Patricia del Carmen Orihuela Pasquel, profesional para Manejo Integrado de Plagas, servidores de la Estación Experimental Agraria "El Porvenir";

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente citado, los señores(as) Jorge Luis Paz Urrelo, Eduardo Ulises Reátegui Soria, Magno Pinedo Grandez, y Patricia del Carmen Orihuela Pasquel viajarán el 08 de febrero de 2020 y retornarán el 08 de marzo de 2020, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Oficina de

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0033 - 2020 - INIA

Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

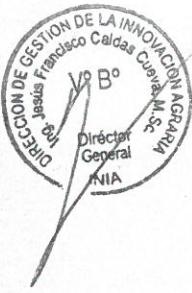
Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de los señores(as) Jorge Luis Paz Urrelo, Eduardo Ulises Reátegui Soria, Magno Pinedo Grandez y Patricia del Carmen Orihuela Pasquel servidores(as) de la Estación Experimental Agraria "El Porvenir" del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 08 de febrero al 08 de marzo de 2020, a la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Los servidores mencionados en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- Poner a conocimiento de los servidores(as) Jorge Luis Paz Urrelo, Eduardo Ulises Reátegui Soria, Magno Pinedo Grandez, y Patricia del Carmen Orihuela Pasquel y de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines pertinentes.

ES COPIA FIEL



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

